Mercantil Andina

Cupón Oficial Asegurado
Avda. Belgrano 672, CABA
C.U.I.T.: 30-50003691-1 / Ing. Brutos: 913500195-8
Caja Previcional: 0000000000651 / I.V.A.: Resp. Inscrip.
Agente de Retención

Mercantil Andina

**PÓLIZA:** 016390736 000 01 **RAMA:** AUTOMOTORES (05)
**ASEGURADO:** 6032910 ROBERTO LAZZAROTTI Y A. LAZZAROTTI S.H.
**DOMICILIO:** VICTORIA N° 2101, (5521) GUAYM.V.NU MZA
**FECHA EMISIÓN:** 29.10.2025
**VIGENCIA DE PÓLIZA:** 04.11.2025 - 04.05.2026

| VTO. PAGO | IMPORTE |
|---|---|
| 04.11.2025 | $ 998.043,92 |

Compania de Seguros
A. MERCANTIL ANDINA S.A.
PAGADO

FLOTA
358.200.420

El presente plan de pago para la póliza 016390736 reemplaza cualquier documento emitido con anterioridad a la fecha 29.10.2025

**PÓLIZA:** 016390736
**ASEGURADO:** 6032910
**FECHA EMISIÓN:** 29.10.2
**VIGENCIA PÓLIZA:** 04.11.2
**CÓD. DESPACHO:** 101 009
Renovación

ALTAS TRANSFERENCIA:
PAGOMISCUENTAS PAPER
CODIGO DE LINK PAGOS:

094005163

Registrate en www.mercantilandina.com.ar con tu DNI y este código 6032910

SECCION AUTOMOTORES
POLIZA Nº 016390736 ENDOSO Nº 000000

VIGENCIA DEL SEGURO Desde las 12 hs. del 04.11.2025 Hasta las 12 hs. del 04.05.2026

ASEGURADO
ROBERTO LAZZAROTTI Y A. LAZZAROTTI S.H.
VICTORIA N° 2101
5521 - GUAYM.V.NU MZA
IVA: Resp.Inscripto

AGENTE INTERVINIENTE MATRICULA N° 96422
101 9472/4 ANGELELLI FABBRETTI,VALENTINA

Suma Asegurada
Según se detalla en suplemento adicional 01

Riesgo Asegurado o Causa de la Modificación
RENOVACIÓN DE POLIZA Nº 515472507

Según se detalla en suplemento adicional 01
Se adjuntan condiciones de póliza

Sr. asegurado: Ud. cuenta con la posibilidad de recurrir al Sr. Defensor del Asegurado por cualquier reclamo y/o conflicto directo que pueda surgir con motivo del presente seguro. La utilización de esta vía es voluntaria y no excluye otras instancias administrativas o judiciales que por ley correspondan.

Esta póliza ha sido aprobada por la Superintendencia de Seguros de la Nación por Resolución Nº 39.927.-

La presente póliza se suscribe mediante firma facsimilar conforme lo previsto en el punto 7.8. del Reglamento General de la Actividad Aseguradora

5500 MENDOZA 29 de OCTUBRE de 2025
Tasa efectiva anual : 110.00 %
Alícuota 0,5% ley 19.518, art. 17,inc. 1) según resolución del 01/03/07

Necochea 183 Capital 5500, Mendoza
Av. Belgrano 672, CABA, 1092, AAT, tel.: 011 4310 5400
C.U.I.T. .....: 30-50003691-1 - Ing. Brutos N°: 913500195-8
CAJA PREV. N°: 0000000065 I.V.A.: Respons. Inscr. Agente Ret.

**0810-888-6262** (Atención al Cliente)

Entre la Compañía de Seguros "La Mercantil Andina" Sociedad Anónima, en adelante "EL ASEGURADOR", y quien más adelante se designa con el nombre de "ASEGURADO", se conviene en celebrar el presente contrato de seguro, sujeto a las condiciones generales, particulares y especiales del mismo.

Los vocablos "ASEGURADO", "TOMADOR", "CONTRATANTE", se utilizan indistintamente en esta póliza, por lo que se debe dar el significado que corresponda.
Si el texto de la póliza y/o endoso difiere del contenido de la propuesta, la diferencia se considerará aprobada por el asegurado si no reclamara dentro de los 30 días de haber recibido la póliza (Art.12 de la Ley de Seguros).
Los asegurados podrán solicitar información ante la Superintendencia de Seguros de la Nación con relación a la situación económico financiera de la entidad aseguradora, dirigiéndose personalmente o por nota a Julio A. Roca 721 (C.P. 1067), Buenos Aires, o al teléfono: (011) 4338-4000, (líneas rotativas), en el horario de 10:30 a 17:30 hs. Podrá consultarse vía Internet a la siguiente dirección: http://www.ssn.gov.ar.
La póliza ha sido aprobada por la Superintendencia de Seguros de la Nación.

| Moneda $ | Cotización |
|---|---|
| Prima | 4338611,93 |
| | |
| Imp.Internos | 4697,57 |
| Rec.Financiero | 358962,75 |
| Imp. y Sellos | 157368,75 |
| | |
| I.V.A. | 986490,68 |
| Percep. I.V.A. | 140927,24 |
| PREMIO TOTAL | 5987058,92 |

Cláusulas y/o Anexos

Cláusulas y anexos según detalle en Suplemento Adicional 01

El vehículo asegurado deberá contar con el respectivo grabado indeleble del dominio en determinadas partes de la carrocería conforme lo disponga la normativa de aquellas jurisdicciones en las que el mismo es obligatorio.

RUTA actividad Nº : Números de RUTA de vehículos según Anexo I

Se incluye SEGURO OBLIGATORIO AUTOMOTOR CONFORME DECRETO 1716/08 (Reglamentario de la Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial N° 26.363)

Esteban Rodríguez
Gerente Comercial

W.0670

La entidad aseguradora dispone de un Servicio de Atención al Asegurado.
Por reclamos, que no hayan sido solucionados previamente por las vías de atención al público de la entidad, podrán comunicarse con este Servicio al teléfono 0810-888-6262. Los datos de los Responsables del Servicio de Atención al Asegurado se encuentran disponibles en la página web www.mercantilandina.com.ar
En caso de que existiera un reclamo ante la entidad aseguradora y que el mismo no haya sido resuelto o haya sido desestimado, total o parcialmente, o que haya sido denegada su admisión, podrá comunicarse con la Superintendencia de Seguros de la Nación por teléfono al 0800-666-8400 o por correo electrónico a consultas@ssn.gob.ar.

# FACTURA

Registrate en www.mercantilandina.com.ar con tu DNI y este código 6032910

SECCION AUTOMOTORES
POLIZA Nº 016390736 ENDOSO Nº 000000

VIGENCIA DEL SEGURO Desde las 12 hs. del 04.11.2025 Hasta las 12 hs. del 04.05.2026

ASEGURADO
ROBERTO LAZZAROTTI Y A. LAZZAROTTI S.H.
VICTORIA N° 2101
5521 - GUAYM.V.NU MZA
IVA: Resp.Inscripto
C.U.I.T. 30-60893286-7

AGENTE INTERVINIENTE MATRICULA N° 96422
101 9472/4 ANGELELLI FABBRETTI,VALENTINA

Suma Asegurada
Según se detalla en suplemento adicional 01

Riesgo Asegurado o Causa de la Modificación
RENOVACIÓN DE POLIZA Nº 515472507

Según se detalla en suplemento adicional 01
Se adjuntan condiciones de póliza

Sr. asegurado: Ud. cuenta con la posibilidad de recurrir al Sr. Defensor del Asegurado por cualquier reclamo y/o conflicto directo que pueda surgir con motivo del presente seguro. La utilización de esta vía es voluntaria y no excluye otras instancias administrativas o judiciales que por ley correspondan.

Esta póliza ha sido aprobada por la Superintendencia de Seguros de la Nación por Resolución Nº 39.927.-

La presente póliza se suscribe mediante firma facsimilar conforme lo previsto en el punto 7.8. del Reglamento General de la Actividad Aseguradora

5500 MENDOZA 29 de OCTUBRE de 2025
Tasa efectiva anual : 110.00 %
Alícuota 0,5% ley 19.518, art. 17,inc. 1) según resolución del 01/03/07

Necochea 183 Capital 5500, Mendoza
Av. Belgrano 672, CABA, 1092, AAT, tel.: 011 4310 5400
C.U.I.T. .....: 30-50003691-1 - Ing. Brutos N°: 913500195-8
CAJA PREV. N°: 0000000065 I.V.A.: Respons. Inscr. Agente Ret.

**0810-888-6262** (Atención al Cliente)

Entre la Compañía de Seguros "La Mercantil Andina" Sociedad Anónima, en adelante "EL ASEGURADOR", y quien más adelante se designa con el nombre de "ASEGURADO", se conviene en celebrar el presente contrato de seguro, sujeto a las condiciones generales, particulares y especiales del mismo.

Los vocablos "ASEGURADO", "TOMADOR", "CONTRATANTE", se utilizan indistintamente en esta póliza, por lo que se debe dar el significado que corresponda.
Si el texto de la póliza y/o endoso difiere del contenido de la propuesta, la diferencia se considerará aprobada por el asegurado si no reclamara dentro de los 30 días de haber recibido la póliza (Art.12 de la Ley de Seguros).
Los asegurados podrán solicitar información ante la Superintendencia de Seguros de la Nación con relación a la situación económico financiera de la entidad aseguradora, dirigiéndose personalmente o por nota a Julio A. Roca 721 (C.P. 1067), Buenos Aires, o al teléfono: (011) 4338-4000, (líneas rotativas), en el horario de 10:30 a 17:30 hs. Podrá consultarse vía Internet a la siguiente dirección: http://www.ssn.gov.ar.
La póliza ha sido aprobada por la Superintendencia de Seguros de la Nación.

| Moneda $ | Cotización |
|---|---|

| | |
|---|---|
| Prima | 4338611,93 |
| | |
| Imp.Internos | 4697,57 |
| Rec.Financiero | 358962,75 |
| Imp. y Sellos | 157368,75 |
| | |
| I.V.A. | 986490,68 |
| Percep. I.V.A. | 140927,24 |
| PREMIO TOTAL | 5987058,92 |

Cláusulas y/o Anexos

Cláusulas y anexos según detalle en Suplemento Adicional 01

El vehículo asegurado deberá contar con el respectivo grabado indeleble del dominio en determinadas partes de la carrocería conforme lo disponga la normativa de aquellas jurisdicciones en las que el mismo es obligatorio.

RUTA actividad Nº : Números de RUTA de vehículos según Anexo I

Se incluye SEGURO OBLIGATORIO AUTOMOTOR CONFORME DECRETO 1716/08 (Reglamentario de la Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial N° 26.363)

Esteban Rodríguez
Gerente Comercial

W.0670

La entidad aseguradora dispone de un Servicio de Atención al Asegurado.
Por reclamos, que no hayan sido solucionados previamente por las vías de atención al público de la entidad, podrán comunicarse con este Servicio al teléfono 0810-888-6262. Los datos de los Responsables del Servicio de Atención al Asegurado se encuentran disponibles en la página web www.mercantilandina.com.ar
En caso de que existiera un reclamo ante la entidad aseguradora y que el mismo no haya sido resuelto o haya sido desestimado, total o parcialmente, o que haya sido denegada su admisión, podrá comunicarse con la Superintendencia de Seguros de la Nación por teléfono al 0800-666-8400 o por correo electrónico a consultas@ssn.gob.ar.

AUTOMOTORES
Suplemento Adicional 01 - Poliza 016390736/00000 Prd. 101-10109 /94724 Asegurado 1

# CONDICIONES PARTICULARES

Asegurado: 6032910 ROBERTO LAZZAROTTI Y A. LAZZAROTTI S.H. Período..: 181 Días
VICTORIA N° 2101 , ( 5521) GUAYM.V.NU MZA Vigencia.: 04.11.2025 / 04.05.2026
IVA: Resp.Inscripto 30-60893286-7 F.Emisión: 29.10.2025

**Zona de Bajo Riesgo (Cláusula CA-CC 9.1)**
**Advertencia al asegurado:**
Cuando se tratare de pólizas contratadas con tarifa diferencial, en razón del domicilio del asegurado, o la guarda normal del vehículo, éste deberá acreditarlo con documentación fehaciente en el momento de la contratación, o cuando el Asegurador lo requiera, el cual debe figurar en el Frente de Póliza. La falsa declaración o reticencia en dicha declaración produce nulidad del contrato de acuerdo con lo establecido en el Art. 5° de la Ley de Seguros. Si durante la vigencia del seguro, el Asegurado cambiare de domicilio y/o lugar de la guarda normal habitual trasladándolo a una zona de mayor riesgo (según se detalla a continuación) deberá comunicarlo al Asegurador en forma fehaciente antes de producido el cambio, a los fines de que éste proceda a reajustar el premio. La omisión de esta comunicación, producirá en forma automática la suspensión de la cobertura del casco del vehículo asegurado, hasta que se diere cumplimiento a esta exigencia.

**Titularidad del dominio (Cláusula CA-CO 1.1)**
**Advertencia al asegurado:**
La cobertura de casco (Daños, Incendio, Robo o Hurto) del vehículo no se hará efectiva si el vehículo no se encuentra registrado a nombre del asegurado, hasta tanto se acredite la transferencia registral a su favor o se obtenga expresa conformidad del titular del dominio del vehículo asegurado, manifestada ante escribano público, para que perciba la indemnización el asegurado.

Póliza Básica del Seguro Obligatorio de Responsabilidad Civil
NOTA: La posesión de este comprobante obligatorio será prueba suficiente de la vigencia del seguro obligatorio de automotores exigido por el artículo 68 de la Ley Nº 24.449. Conforme el artículo 2° de la Disposición Nº 70/2009 de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, la falta de portación del recibo de pago de la prima del seguro obligatorio por parte del conductor del vehículo, no podrá ser aducida por la Autoridad de Constatación para determinar el incumplimiento de los requisitos para la circulación.
.

(Nota 1)Cobertura de RC en Aeródromos y/o Aeropuertos (Cláusula CA-RC 5.1):
Se deja expresa constancia que se limita a $ 3.000.000 el límite de Responsabilidad Civil para ingreso a Aeródromos y/o Aeropuertos, de acuerdo a las Condiciones establecidas en Cláusula CA-RC 5.1.

(Nota 1)Cobertura de RC en Campos petrolíferos (Cláusula CA-RC 5.2):
Se deja expresa constancia que se limita a $ 3.000.000 el límite de Responsabilidad Civil para ingreso a Campos petrolíferos, de acuerdo a las Condiciones establecidas en Cláusula CA-RC 5.2.

**VEHICULO.....** 0001
Vigencia desde: 04.11.2025 hasta: 04.05.2026
Coberturas especif.del riesgo
Responsabilidad civil con límite hasta $ 350.000.000
B-RCL-INC./ROBO Y ACCIDENTE TOTAL
Daños por incendio, total unicamente.
Daños por accidente, total unicamente.
Robo y/o hurto, total unicamente.
Granizo, terremoto, inundación, desbordamiento,
huelga y/o tumulto popular, total unicamente.

Descripción del Riesgo
Vehículo.....: CAMION CAJA ABIERTA
Marca.....: SCANIA T 113 4X2 42 DS 310HP Modelo 1992
Nro. de motor...: 3096688 Patente..: RNA RAG775
Nro. de chasis..: 2209516 Cil.: 06 Asientos.: 01 Ton.: 00
Uso del vehículo: COMERCIAL Suma Asegurada: $ 40000000,00

Transporte con Carga Propia (T.C.P.)

**Accesorios :**
PARABR/CRIST/CERRAD. $ 650000,00
Incluye aumento automático del 25 %
Ubicación de riesgo : GUAYM.V.NU - MZA

**SISTEMA DE RASTREO PROVISTO POR EL ASEGURADO (Cláusula CA-RH 2.1)**
**Advertencia al Asegurado**
El Asegurador acepta cubrir el vehículo especificado en el Frente de Póliza contra los riesgos de robo o hurto, en virtud de la declaración efectuada por el Asegurado de que dicho vehículo tiene instalada

W 0676

AUTOMOTORES
Suplemento Adicional 01 - Póliza 016390736/00000 Prd. 101-10109 /94724 Asegurado 2

## CONDICIONES PARTICULARES

una Unidad de Localización Vehicular, sistema que comprende el rastreo, localización y asistencia de vehículos robados o hurtados dentro de los límites de la República Argentina. Si el Asegurado no cumpliera con las cargas que forman parte de esta cláusula, la Cláusula CG-RH 1.1 Riesgo Cubierto de las Condiciones Generales de la Póliza quedará nula y sin valor, sin necesidad de notificación alguna.

SUBROGACION - VEHICULOS PARTICULARES Y/O COMERCIALES
(Cláusula CA-CO 13.1)
Se hace constar que, en caso de pagarse una indemnización por siniestros ocurridos, amparados por la cobertura de esta póliza, esta Aseguradora renuncia a ejercer sus derechos de subrogación contra las personas físicas y/o jurídicas que se mencionan a continuación:
RPB S.A. - CUIT 30-66313737-5.-
CLAUSULA CA-CO 13.2
En caso que un tercero reclame directa o indirectamente a
RPB S.A. - CUIT 30-66313737-5.-.....
éstas serán consideradas como Asegurados para esta póliza.
CLAUSULA CA-CO 17.1
En caso que el o los vehículos ocasionen daños a bienes e instalaciones de terceros o lesiones y/o muerte de terceros transportados y no transportados, estas empresas y su personal, serán consideradas un tercero para la presente póliza.
La presente póliza no podrá ser modificada ni anulada sin previo aviso por escrito en un plazo no menor de 15 (quince) dias a *- RPB S.A. - CUIT 30-66313737-5.-
*- CERAMICA ALBERDI S A ---------- CUIT: 33-50090851-9
.
.
.
.

Prima 498.599,39 Premio 672.974,51

**Cláusulas y/o Anexos:**
MA(057)/SO-RC(6.1)/CG-CO(4.1)/CG-RC(1.1),(2.1),(3.1),(4.1),(5.1)/CG-DA(1.1),(2.1),(4.2)/CG-IN(1.1) CG-IN(2.1),(4.2)/CG-RH(1.1),(2.1),(4.2)/CG-CO(1.2),(2.2),(3.1),(5.1),(6.2),(7.1),(8.1),(9.1),(10.1) CG-CO(11.1),(12.1),(13.1),(14.1),(15.1),(16.1),(17.1),(18.1)/CA-RC(2.1),(5.1),(5.2)/CA-DA(2.1) CA-DR(1.2)/CA-RH(2.1)/CA-CC(4.2),(9.1),(11.2)/CA-CO(1.1),(6.1),(7.1),(9.1),(14.1)/CO-EX(1.1),(3.1) CO-EX(5.1),(7.1),(9.1),(11.1)

**VEHICULO.....** 0005
Vigencia desde: 04.11.2025 hasta: 04.05.2026
Coberturas especif.del riesgo
Responsabilidad civil con límite hasta $ 350.000.000
B-RCL-INC./ROBO Y ACCIDENTE TOTAL
Daños por incendio, total unicamente.
Daños por accidente, total unicamente.
Robo y/o hurto, total unicamente.
Granizo, terremoto, inundación, desbordamiento, huelga y/o tumulto popular, total unicamente.

Descripción del Riesgo
Vehículo.....: CAMION CAJA ABIERTA
Marca.....: VOLKSWAGEN 17310/35 Modelo 2005
Nro. de motor...: 30538879 Patente..: RNA FCF130
Nro. de chasis..: 9BWKR82T25R523694 Cil.: 04 Asientos.: 01 Ton.: 00
Uso del vehículo: COMERCIAL Suma Asegurada: $ 49998349,00

Transporte con Carga Propia (T.C.P.)

**Accesorios :**
PARABR/CRIST/CERRAD. $ 650000,00
Incluye aumento automático del 25 %
Ubicación de riesgo : GUAYM.V.NU - MZA

**SISTEMA DE RASTREO PROVISTO POR EL ASEGURADO (Cláusula CA-RH 2.1)**
**Advertencia al Asegurado**
El Asegurador acepta cubrir el vehículo especificado en el Frente de Póliza contra los riesgos de robo o hurto, en virtud de la declaración efectuada por el Asegurado de que dicho vehículo tiene instalada una Unidad de Localización Vehicular, sistema que comprende el rastreo, localización y asistencia de vehículos robados o hurtados dentro de los límites de la República Argentina. Si el Asegurado no cumpliera con las cargas que forman parte de esta cláusula, la Cláusula CG-RH 1.1 Riesgo Cubierto de las Condiciones Generales de la Póliza quedará nula y sin valor, sin necesidad de notificación alguna.

W 0676

AUTOMOTORES
Suplemento Adicional 01 - Póliza 016390736/00000 Prd. 101-10109 /94724 Asegurado 3

# CONDICIONES PARTICULARES

SUBROGACION - VEHICULOS PARTICULARES Y/O COMERCIALES
(CLÁUSULA CA-CO 13.1)
SE HACE CONSTAR QUE, EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS QUE SE MENCIONAN A CONTINUACIÓN:
RPB S.A. - CUIT 30-66313737-5.-
CLAUSULA CA-CO 13.2
EN CASO QUE UN TERCERO RECLAME DIRECTA O INDIRECTAMENTE A
RPB S.A. - CUIT 30-66313737-5.-.....
ÉSTAS SERÁN CONSIDERADAS COMO ASEGURADOS PARA ESTA PÓLIZA.
CLAUSULA CA-CO 17.1
EN CASO QUE EL O LOS VEHÍCULOS OCASIONEN DAÑOS A BIENES E INSTALACIONES DE TERCEROS O LESIONES Y/O MUERTE DE TERCEROS TRANSPORTADOS Y NO TRANSPORTADOS, ESTAS EMPRESAS Y SU PERSONAL, SERÁN CONSIDERADAS UN TERCERO PARA LA PRESENTE PÓLIZA.
LA PRESENTE PÓLIZA NO PODRÁ SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO POR ESCRITO EN UN PLAZO NO MENOR DE 15 (QUINCE) DIAS A RPB S.A. - CUIT 30-66313737-5.-
*- CERAMICA ALBERDI S A ---------- CUIT: 33-50090851-9
.
.
.
.

Prima 537.668,45 Premio 725.707,19

**Cláusulas y/o Anexos:**
MA(057)/SO-RC(6.1)/CG-CO(4.1)/CG-RC(1.1),(2.1),(3.1),(4.1),(5.1)/CG-DA(1.1),(2.1),(4.2)/CG-IN(1.1) CG-IN(2.1),(4.2)/CG-RH(1.1),(2.1),(4.2)/CG-CO(1.2),(2.2),(3.1),(5.1),(6.2),(7.1),(8.1),(9.1),(10.1) CG-CO(11.1),(12.1),(13.1),(14.1),(15.1),(16.1),(17.1),(18.1)/CA-RC(2.1),(5.1),(5.2)/CA-DA(2.1) CA-DR(1.2)/CA-RH(2.1)/CA-CC(4.2),(9.1),(11.2)/CA-CO(1.1),(6.1),(7.1),(9.1),(14.1)/CO-EX(1.1),(3.1) CO-EX(5.1),(7.1),(9.1),(11.1)

**VEHICULO.....** 0011
Vigencia desde: 04.11.2025 hasta: 04.05.2026
Coberturas especif.del riesgo
Responsabilidad civil con límite hasta $ 350.000.000
B-RCL-INC./ROBO Y ACCIDENTE TOTAL
Daños por incendio, total unicamente.
Daños por accidente, total unicamente.
Robo y/o hurto, total unicamente.
Granizo, terremoto, inundación, desbordamiento, huelga y/o tumulto popular, total unicamente.

Descripción del Riesgo
Vehículo.....: CAMION CAJA ABIERTA
Marca.....: VOLKSWAGEN 19.320/35T E Modelo 2008
Nro. de motor...: 36068456 Patente..: RNA HOM511
Nro. de chasis..: 9BW9J82769R901790 Cil.: 06 Asientos.: 01 Ton.: 00
Uso del vehículo: COMERCIAL Suma Asegurada: $ 50001358,00

Transporte con Carga Propia (T.C.P.)

**Accesorios :**
PARABR/CRIST/CERRAD. $ 650000,00
Incluye aumento automático del 25 %
Ubicación de riesgo : GUAYM.V.NU - MZA

**SISTEMA DE RASTREO PROVISTO POR EL ASEGURADO (Cláusula CA-RH 2.1)**
**Advertencia al Asegurado**
El Asegurador acepta cubrir el vehículo especificado en el Frente de Póliza contra los riesgos de robo o hurto, en virtud de la declaración efectuada por el Asegurado de que dicho vehículo tiene instalada una Unidad de Localización Vehicular, sistema que comprende el rastreo, localización y asistencia de vehículos robados o hurtados dentro de los límites de la República Argentina. Si el Asegurado no cumpliera con las cargas que forman parte de esta cláusula, la Cláusula CG-RH 1.1 Riesgo Cubierto de las Condiciones Generales de la Póliza quedará nula y sin valor, sin necesidad de notificación alguna.

SUBROGACION - VEHICULOS PARTICULARES Y/O COMERCIALES
(CLÁUSULA CA-CO 13.1)
SE HACE CONSTAR QUE, EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS QUE SE MENCIONAN A CONTINUACIÓN:
RPB S.A. - CUIT 30-66313737-5.-

W 0676

AUTOMOTORES
Suplemento Adicional 01 - Póliza 016390736/00000 Prd. 101-10109 /94724 Asegurado 4

## CONDICIONES PARTICULARES

CLAUSULA CA-CO 13.2
EN CASO QUE UN TERCERO RECLAME DIRECTA O INDIRECTAMENTE A
RPB S.A. - CUIT 30-66313737-5.-.....
ÉSTAS SERÁN CONSIDERADAS COMO ASEGURADOS PARA ESTA PÓLIZA.
CLAUSULA CA-CO 17.1
EN CASO QUE EL O LOS VEHÍCULOS OCASIONEN DAÑOS A BIENES E
INSTALACIONES DE TERCEROS O LESIONES Y/O MUERTE DE TERCEROS
TRANSPORTADOS Y NO TRANSPORTADOS, ESTAS EMPRESAS Y SU PERSO-
NAL, SERÁN CONSIDERADAS UN TERCERO PARA LA PRESENTE PÓLIZA.
LA PRESENTE PÓLIZA NO PODRÁ SER MODIFICADA NI ANULADA SIN
PREVIO AVISO POR ESCRITO EN UN PLAZO NO MENOR DE 15 (QUINCE)
DIAS A RPB S.A. - CUIT 30-66313737-5.-
*- CERAMICA ALBERDI S A ---------- CUIT: 33-50090851-9
.
.
.
.

Prima 525.625,63 Premio 709.452,63

**Cláusulas y/o Anexos:**
MA(057)/SO-RC(6.1)/CG-CO(4.1)/CG-RC(1.1),(2.1),(3.1),(4.1),(5.1)/CG-DA(1.1),(2.1),(4.2)/CG-IN(1.1)
CG-IN(2.1),(4.2)/CG-RH(1.1),(2.1),(4.2)/CG-CO(1.2),(2.2),(3.1),(5.1),(6.2),(7.1),(8.1),(9.1),(10.1)
CG-CO(11.1),(12.1),(13.1),(14.1),(15.1),(16.1),(17.1),(18.1)/CA-RC(2.1),(5.1),(5.2)/CA-DA(2.1)
CA-DR(1.2)/CA-RH(2.1)/CA-CC(4.2),(9.1),(11.2)/CA-CO(1.1),(6.1),(7.1),(9.1),(14.1)/CO-EX(1.1),(3.1)
CO-EX(5.1),(7.1),(9.1),(11.1)

**VEHICULO.....** 0013
Vigencia desde: 04.11.2025 hasta: 04.05.2026
Coberturas especif.del riesgo
Responsabilidad civil con límite hasta $ 350.000.000
B-RCL-INC./ROBO Y ACCIDENTE TOTAL
Daños por incendio, total unicamente.
Daños por accidente, total unicamente.
Robo y/o hurto, total unicamente.
Granizo, terremoto, inundación, desbordamiento,
huelga y/o tumulto popular, total unicamente.

Descripción del Riesgo
Vehículo.....: CAMION CAJA ABIERTA
Marca.....: VOLKSWAGEN 19.320 E 43 Modelo 2011
Nro. de motor...: 36262118 Patente..: RNA JZQ205
Nro. de chasis..: 9535J827XBR130891 Cil.: 05 Asientos.: 01 Ton.: 00
Uso del vehículo: COMERCIAL Suma Asegurada: $ 69999192,00

Transporte con Carga Propia (T.C.P.)

**Accesorios :**
PARABR/CRIST/CERRAD. $ 650000,00
Incluye aumento automático del 25 %
Ubicación de riesgo : GUAYM.V.NU - MZA

**SISTEMA DE RASTREO PROVISTO POR EL ASEGURADO (Cláusula CA-RH 2.1)**
**Advertencia al Asegurado**
El Asegurador acepta cubrir el vehículo especificado en el Frente de Póliza contra los riesgos de robo o hurto, en virtud de la declaración efectuada por el Asegurado de que dicho vehículo tiene instalada una Unidad de Localización Vehicular, sistema que comprende el rastreo, localización y asistencia de vehículos robados o hurtados dentro de los límites de la República Argentina. Si el Asegurado no cumpliera con las cargas que forman parte de esta cláusula, la Cláusula CG-RH 1.1 Riesgo Cubierto de las Condiciones Generales de la Póliza quedará nula y sin valor, sin necesidad de notificación alguna.

SUBROGACION - VEHICULOS PARTICULARES Y/O COMERCIALES
(CLÁUSULA CA-CO 13.1)
SE HACE CONSTAR QUE, EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN
POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA
PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE
SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS QUE SE
MENCIONAN A CONTINUACIÓN:
RPB S.A. - CUIT 30-66313737-5.-
CLAUSULA CA-CO 13.2
EN CASO QUE UN TERCERO RECLAME DIRECTA O INDIRECTAMENTE A
RPB S.A. - CUIT 30-66313737-5.-.....
ÉSTAS SERÁN CONSIDERADAS COMO ASEGURADOS PARA ESTA PÓLIZA.
CLAUSULA CA-CO 17.1
EN CASO QUE EL O LOS VEHÍCULOS OCASIONEN DAÑOS A BIENES E
INSTALACIONES DE TERCEROS O LESIONES Y/O MUERTE DE TERCEROS
TRANSPORTADOS Y NO TRANSPORTADOS, ESTAS EMPRESAS Y SU PERSO-

W 0676

# CONDICIONES PARTICULARES

NAL, SERÁN CONSIDERADAS UN TERCERO PARA LA PRESENTE PÓLIZA.
LA PRESENTE PÓLIZA NO PODRÁ SER MODIFICADA NI ANULADA SIN
PREVIO AVISO POR ESCRITO EN UN PLAZO NO MENOR DE 15 (QUINCE)
DIAS A RPB S.A. - CUIT 30-66313737-5.-
*- CERAMICA ALBERDI S A ---------- CUIT: 33-50090851-9
.
.
.
.

Prima 588.186,40 Premio 793.892,79

**Cláusulas y/o Anexos:**
MA(057)/SO-RC(6.1)/CG-CO(4.1)/CG-RC(1.1),(2.1),(3.1),(4.1),(5.1)/CG-DA(1.1),(2.1),(4.2)/CG-IN(1.1)
CG-IN(2.1),(4.2)/CG-RH(1.1),(2.1),(4.2)/CG-CO(1.2),(2.2),(3.1),(5.1),(6.2),(7.1),(8.1),(9.1),(10.1)
CG-CO(11.1),(12.1),(13.1),(14.1),(15.1),(16.1),(17.1),(18.1)/CA-RC(2.1),(5.1),(5.2)/CA-DA(2.1)
CA-DR(1.2)/CA-RH(2.1)/CA-CC(4.2),(9.1),(11.2)/CA-CO(1.1),(6.1),(7.1),(9.1),(14.1)/CO-EX(1.1),(3.1)
CO-EX(5.1),(7.1),(9.1),(11.1)

**VEHICULO.....** 0016
Vigencia desde: 04.11.2025 hasta: 04.05.2026
Coberturas especif.del riesgo
Responsabilidad civil con límite hasta $ 350.000.000
A - RESPONSABILIDAD CIVIL LIMITADA
Daños por incendio, no cubre.
Daños por accidente, no cubre.
Robo y/o hurto, no cubre.
Granizo, terremoto, inundación, desbordamiento,
huelga y/o tumulto popular, no cubre.
Daños por incendio, no cubre.
Daños por accidente, no cubre.
Robo y/o hurto, no cubre.
Granizo, terremoto, inundación, desbordamiento,
huelga y/o tumulto popular, no cubre.

Descripción del Riesgo
Vehículo.....: SEMI-ACOPLADO CAJA ABIERTA
Marca.....: MALDONADO SEMI ACOPLADO 3 EJES Modelo 1996
Nro. de motor...: NOPOSEE Patente..: RNA AHO463
Nro. de chasis..: 5007779 Cil.: 00 Asientos.: 00 Ton.: 00
Uso del vehículo: COMERCIAL Suma Asegurada: $ 0,00

Transporte con Carga Propia (T.C.P.)
Incluye aumento automático del 25 %
Ubicación de riesgo : GUAYM.V.NU - MZA

SUBROGACION - VEHICULOS PARTICULARES Y/O COMERCIALES
(CLÁUSULA CA-CO 13.1)
SE HACE CONSTAR QUE, EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN
POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA
PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE
SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURIDICAS QUE SE
MENCIONAN A CONTINUACIÓN:
RPB S.A. - CUIT 30-66313737-5.-
CLAUSULA CA-CO 13.2
EN CASO QUE UN TERCERO RECLAME DIRECTA O INDIRECTAMENTE A
RPB S.A. - CUIT 30-66313737-5.-.....
ÉSTAS SERÁN CONSIDERADAS COMO ASEGURADOS PARA ESTA PÓLIZA.
CLAUSULA CA-CO 17.1
EN CASO QUE EL O LOS VEHÍCULOS OCASIONEN DAÑOS A BIENES E
INSTALACIONES DE TERCEROS O LESIONES Y/O MUERTE DE TERCEROS
TRANSPORTADOS Y NO TRANSPORTADOS, ESTAS EMPRESAS Y SU PERSO-
NAL, SERÁN CONSIDERADAS UN TERCERO PARA LA PRESENTE PÓLIZA.
LA PRESENTE PÓLIZA NO PODRÁ SER MODIFICADA NI ANULADA SIN
PREVIO AVISO POR ESCRITO EN UN PLAZO NO MENOR DE 15 (QUINCE)
DIAS A RPB S.A. - CUIT 30-66313737-5.-
*- CERAMICA ALBERDI S A ---------- CUIT: 33-50090851-9
.
.
.
.

Prima 44.325,28 Premio 59.169,66

**Anexos a Frente de Poliza**
MA(055)

**Cláusulas y/o Anexos:**
MA(057)/SO-RC(6.1)/CG-CO(4.1)/CG-RC(1.1),(2.1),(3.1),(4.1),(5.1)/CG-CO(2.2),(3.1),(5.1),(6.2),(7.1)
CG-CO(8.1),(9.1),(10.1),(11.1),(12.1),(13.1),(14.1),(15.1),(16.1),(17.1),(18.1)/CA-RC(2.1),(5.1)

W0676

AUTOMOTORES
Suplemento Adicional 01 - Póliza 016390736/00000 Prd. 101-10109 /94724 Asegurado 6

## CONDICIONES PARTICULARES

CA-RC(5.2)/CA-CC(9.1)/CA-CO(6.1),(7.1),(14.1)/CO-EX(1.1),(9.1),(11.1)

**VEHICULO.....** 0025
Vigencia desde: 04.11.2025 hasta: 04.05.2026
Coberturas especif.del riesgo
Responsabilidad civil con límite hasta $ 350.000.000
A - RESPONSABILIDAD CIVIL LIMITADA
Daños por incendio, no cubre.
Daños por accidente, no cubre.
Robo y/o hurto, no cubre.
Granizo, terremoto, inundación, desbordamiento,
huelga y/o tumulto popular, no cubre.
Daños por incendio, no cubre.
Daños por accidente, no cubre.
Robo y/o hurto, no cubre.
Granizo, terremoto, inundación, desbordamiento,
huelga y/o tumulto popular, no cubre.

Descripción del Riesgo
Vehículo.....: SEMI-ACOPLADO CAJA ABIERTA
Marca.....: RANDON SEMIRREMOLQUE SR CS DI Modelo 1996
Nro. de motor...: NOPOSEE Patente..: RNA CRK976
Nro. de chasis..: 8B86135AAM000154 Cil.: 00 Asientos.: 00 Ton.: 00
Uso del vehículo: COMERCIAL Suma Asegurada: $ 0,00

Transporte con Carga Propia (T.C.P.)
Incluye aumento automático del 25 %
Ubicación de riesgo : GUAYM.V.NU - MZA

SUBROGACION - VEHICULOS PARTICULARES Y/O COMERCIALES
(CLÁUSULA CA-CO 13.1)
SE HACE CONSTAR QUE, EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN
POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA
PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE
SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS QUE SE
MENCIONAN A CONTINUACIÓN:
RPB S.A. - CUIT 30-66313737-5.-
CLAUSULA CA-CO 13.2
EN CASO QUE UN TERCERO RECLAME DIRECTA O INDIRECTAMENTE A
RPB S.A. - CUIT 30-66313737-5.-.....
ÉSTAS SERÁN CONSIDERADAS COMO ASEGURADOS PARA ESTA PÓLIZA.
CLAUSULA CA-CO 17.1
EN CASO QUE EL O LOS VEHÍCULOS OCASIONEN DAÑOS A BIENES E
INSTALACIONES DE TERCEROS O LESIONES Y/O MUERTE DE TERCEROS
TRANSPORTADOS Y NO TRANSPORTADOS, ESTAS EMPRESAS Y SU PERSO-
NAL, SERÁN CONSIDERADAS UN TERCERO PARA LA PRESENTE PÓLIZA.
LA PRESENTE PÓLIZA NO PODRÁ SER MODIFICADA NI ANULADA SIN
PREVIO AVISO POR ESCRITO EN UN PLAZO NO MENOR DE 15 (QUINCE)
DIAS A RPB S.A. - CUIT 30-66313737-5.-
*- CERAMICA ALBERDI S A ---------- CUIT: 33-50090851-9
.
.
.
.

Prima 44.325,28 Premio 59.169,66

**Anexos a Frente de Poliza**
MA(055)

**Cláusulas y/o Anexos:**
MA(057)/SO-RC(6.1)/CG-CO(4.1)/CG-RC(1.1),(2.1),(3.1),(4.1),(5.1)/CG-CO(2.2),(3.1),(5.1),(6.2),(7.1)
CG-CO(8.1),(9.1),(10.1),(11.1),(12.1),(13.1),(14.1),(15.1),(16.1),(17.1),(18.1)/CA-RC(2.1),(5.1)
CA-RC(5.2)/CA-CC(9.1)/CA-CO(6.1),(7.1),(14.1)/CO-EX(1.1),(9.1),(11.1)

**VEHICULO.....** 0026
Vigencia desde: 04.11.2025 hasta: 04.05.2026
Coberturas especif.del riesgo
Responsabilidad civil con límite hasta $ 350.000.000
A - RESPONSABILIDAD CIVIL LIMITADA
Daños por incendio, no cubre.
Daños por accidente, no cubre.
Robo y/o hurto, no cubre.
Granizo, terremoto, inundación, desbordamiento,
huelga y/o tumulto popular, no cubre.
Daños por incendio, no cubre.
Daños por accidente, no cubre.
Robo y/o hurto, no cubre.
Granizo, terremoto, inundación, desbordamiento,

W 0676

## CONDICIONES PARTICULARES

huelga y/o tumulto popular, no cubre.

Descripción del Riesgo
Vehículo.....: SEMI-ACOPLADO CAJA ABIERTA
Marca.....: RANDON SEMIRREMOLQUE SR CS DI Modelo 1999
Nro. de motor...: NOPOSEE Patente..: RNA CRK937
Nro. de chasis..: 8B81353AAM000153 Cil.: 00 Asientos.: 00 Ton.: 00
Uso del vehículo: COMERCIAL Suma Asegurada: $ 0,00

Transporte con Carga Propia (T.C.P.)
Incluye aumento automático del 25 %
Ubicación de riesgo : GUAYM.V.NU - MZA

SUBROGACION - VEHICULOS PARTICULARES Y/O COMERCIALES
(CLÁUSULA CA-CO 13.1)
SE HACE CONSTAR QUE, EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS QUE SE MENCIONAN A CONTINUACIÓN:
RPB S.A. - CUIT 30-66313737-5.-
CLAUSULA CA-CO 13.2
EN CASO QUE UN TERCERO RECLAME DIRECTA O INDIRECTAMENTE A RPB S.A. - CUIT 30-66313737-5.-.....
ÉSTAS SERÁN CONSIDERADAS COMO ASEGURADOS PARA ESTA PÓLIZA.
CLAUSULA CA-CO 17.1
EN CASO QUE EL O LOS VEHÍCULOS OCASIONEN DAÑOS A BIENES E INSTALACIONES DE TERCEROS O LESIONES Y/O MUERTE DE TERCEROS TRANSPORTADOS Y NO TRANSPORTADOS, ESTAS EMPRESAS Y SU PERSONAL, SERÁN CONSIDERADAS UN TERCERO PARA LA PRESENTE PÓLIZA.
LA PRESENTE PÓLIZA NO PODRÁ SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO POR ESCRITO EN UN PLAZO NO MENOR DE 15 (QUINCE) DIAS A RPB S.A. - CUIT 30-66313737-5.-
*- CERAMICA ALBERDI S A ---------- CUIT: 33-50090851-9
.
.
.
.

Prima 44.325,28 Premio 59.169,66

**Anexos a Frente de Poliza**
MA(055)

**Cláusulas y/o Anexos:**
MA(057)/SO-RC(6.1)/CG-CO(4.1)/CG-RC(1.1),(2.1),(3.1),(4.1),(5.1)/CG-CO(2.2),(3.1),(5.1),(6.2),(7.1) CG-CO(8.1),(9.1),(10.1),(11.1),(12.1),(13.1),(14.1),(15.1),(16.1),(17.1),(18.1)/CA-RC(2.1),(5.1) CA-RC(5.2)/CA-CC(9.1)/CA-CO(6.1),(7.1),(14.1)/CO-EX(1.1),(9.1),(11.1)

**VEHICULO.....** 0027
Vigencia desde: 04.11.2025 hasta: 04.05.2026
Coberturas especif.del riesgo
Responsabilidad civil con límite hasta $ 350.000.000
A - RESPONSABILIDAD CIVIL LIMITADA
Daños por incendio, no cubre.
Daños por accidente, no cubre.
Robo y/o hurto, no cubre.
Granizo, terremoto, inundación, desbordamiento, huelga y/o tumulto popular, no cubre.
Daños por incendio, no cubre.
Daños por accidente, no cubre.
Robo y/o hurto, no cubre.
Granizo, terremoto, inundación, desbordamiento, huelga y/o tumulto popular, no cubre.

Descripción del Riesgo
Vehículo.....: SEMI-ACOPLADO CAJA ABIERTA
Marca.....: RANDON SEMIRREMOLQUE SR CS DI Modelo 2005
Nro. de motor...: NOPOSEE Patente..: RNA FEF212
Nro. de chasis..: 9ADPSRA3C6M216922 Cil.: 00 Asientos.: 00 Ton.: 00
Uso del vehículo: COMERCIAL Suma Asegurada: $ 0,00

Transporte con Carga Propia (T.C.P.)
Incluye aumento automático del 25 %
Ubicación de riesgo : GUAYM.V.NU - MZA

SUBROGACION - VEHICULOS PARTICULARES Y/O COMERCIALES
(CLÁUSULA CA-CO 13.1)
SE HACE CONSTAR QUE, EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA

W 0676

Incondicional. Siempre.
Mercantil Andina



## CONDICIONES PARTICULARES

PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS QUE SE MENCIONAN A CONTINUACIÓN:
RPB S.A. - CUIT 30-66313737-5.-
CLAUSULA CA-CO 13.2
EN CASO QUE UN TERCERO RECLAME DIRECTA O INDIRECTAMENTE A RPB S.A. - CUIT 30-66313737-5.-.....
ÉSTAS SERÁN CONSIDERADAS COMO ASEGURADOS PARA ESTA PÓLIZA.
CLAUSULA CA-CO 17.1
EN CASO QUE EL O LOS VEHÍCULOS OCASIONEN DAÑOS A BIENES E INSTALACIONES DE TERCEROS O LESIONES Y/O MUERTE DE TERCEROS TRANSPORTADOS Y NO TRANSPORTADOS, ESTAS EMPRESAS Y SU PERSONAL, SERÁN CONSIDERADAS UN TERCERO PARA LA PRESENTE PÓLIZA.
LA PRESENTE PÓLIZA NO PODRÁ SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO POR ESCRITO EN UN PLAZO NO MENOR DE 15 (QUINCE) DIAS A RPB S.A. - CUIT 30-66313737-5.-
*- CERAMICA ALBERDI S A ---------- CUIT: 33-50090851-9
.
.
.
.

Prima 44.325,28 Premio 59.169,66

**Anexos a Frente de Poliza**
MA(055)

**Cláusulas y/o Anexos:**
MA(057)/SO-RC(6.1)/CG-CO(4.1)/CG-RC(1.1),(2.1),(3.1),(4.1),(5.1)/CG-CO(2.2),(3.1),(5.1),(6.2),(7.1) CG-CO(8.1),(9.1),(10.1),(11.1),(12.1),(13.1),(14.1),(15.1),(16.1),(17.1),(18.1)/CA-RC(2.1),(5.1) CA-RC(5.2)/CA-CC(9.1)/CA-CO(6.1),(7.1),(14.1)/CO-EX(1.1),(9.1),(11.1)

**VEHICULO.....** 0028
Vigencia desde: 04.11.2025 hasta: 04.05.2026
Coberturas especif.del riesgo
Responsabilidad civil con límite hasta $ 350.000.000
A - RESPONSABILIDAD CIVIL LIMITADA
Daños por incendio, no cubre.
Daños por accidente, no cubre.
Robo y/o hurto, no cubre.
Granizo, terremoto, inundación, desbordamiento, huelga y/o tumulto popular, no cubre.
Daños por incendio, no cubre.
Daños por accidente, no cubre.
Robo y/o hurto, no cubre.
Granizo, terremoto, inundación, desbordamiento, huelga y/o tumulto popular, no cubre.

Descripción del Riesgo
Vehículo.....: SEMI-ACOPLADO CAJA ABIERTA
Marca.....: RANDON SEMIRREMOLQUE SR CS DI Modelo 2006
Nro. de motor...: NOPOSEE Patente..: RNA FRP016
Nro. de chasis..: 9ADPSRRA3FM223755 Cil.: 00 Asientos.: 00 Ton.: 00
Uso del vehículo: COMERCIAL Suma Asegurada: $ 0,00

Transporte con Carga Propia (T.C.P.)
Incluye aumento automático del 25 %
Ubicación de riesgo : GUAYM.V.NU - MZA

SUBROGACION - VEHICULOS PARTICULARES Y/O COMERCIALES
(CLÁUSULA CA-CO 13.1)
SE HACE CONSTAR QUE, EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACION - VEHICULOS PARTICULARES Y/O COMERCIALES
(CLÁUSULA CA-CO 13.1)
SE HACE CONSTAR QUE, EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS QUE SE MENCIONAN A CONTINUACIÓN:
RPB S.A. - CUIT 30-66313737-5.-
CLAUSULA CA-CO 13.2
EN CASO QUE UN TERCERO RECLAME DIRECTA O INDIRECTAMENTE A RPB S.A. - CUIT 30-66313737-5.-.....
ÉSTAS SERÁN CONSIDERADAS COMO ASEGURADOS PARA ESTA PÓLIZA.
CLAUSULA CA-CO 17.1
EN CASO QUE EL O LOS VEHÍCULOS OCASIONEN DAÑOS A BIENES E INSTALACIONES DE TERCEROS O LESIONES Y/O MUERTE DE TERCEROS TRANSPORTADOS Y NO TRANSPORTADOS, ESTAS EMPRESAS Y SU PERSO-

W 0676

mercantilandina.com.ar | 11.6165.6262 | 0810.888.6262
Nº de inscripción en SSN 116 | Atención al asegurado 0800-666-8400 | Organismo de control www.argentina.gob.ar/ssn | SSN SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN

AUTOMOTORES
Suplemento Adicional 01 - Póliza 016390736/00000 Prd. 101-10109 /94724 Asegurado 9

## CONDICIONES PARTICULARES

NAL, SERÁN CONSIDERADAS UN TERCERO PARA LA PRESENTE PÓLIZA.
LA PRESENTE PÓLIZA NO PODRÁ SER MODIFICADA NI ANULADA SIN
PREVIO AVISO POR ESCRITO EN UN PLAZO NO MENOR DE 15 (QUINCE)
DIAS A RPB S.A. - CUIT 30-66313737-5.-
*- CERAMICA ALBERDI S A ---------- CUIT: 33-50090851-9
.
.
.
.

Prima 44.325,28 Premio 59.169,66

**Anexos a Frente de Poliza**
MA(055)

**Cláusulas y/o Anexos:**
MA(057)/SO-RC(6.1)/CG-CO(4.1)/CG-RC(1.1),(2.1),(3.1),(4.1),(5.1)/CG-CO(2.2),(3.1),(5.1),(6.2),(7.1)
CG-CO(8.1),(9.1),(10.1),(11.1),(12.1),(13.1),(14.1),(15.1),(16.1),(17.1),(18.1)/CA-RC(2.1),(5.1)
CA-RC(5.2)/CA-CC(9.1)/CA-CO(6.1),(7.1),(14.1)/CO-EX(1.1),(9.1),(11.1)

**VEHICULO.....** 0030
Vigencia desde: 04.11.2025 hasta: 04.05.2026
Coberturas especif.del riesgo
Responsabilidad civil con límite hasta $ 350.000.000
A - RESPONSABILIDAD CIVIL LIMITADA
Daños por incendio, no cubre.
Daños por accidente, no cubre.
Robo y/o hurto, no cubre.
Granizo, terremoto, inundación, desbordamiento,
huelga y/o tumulto popular, no cubre.
Daños por incendio, no cubre.
Daños por accidente, no cubre.
Robo y/o hurto, no cubre.
Granizo, terremoto, inundación, desbordamiento,
huelga y/o tumulto popular, no cubre.

Descripción del Riesgo
Vehículo.....: SEMI-ACOPLADO CAJA ABIERTA
Marca.....: RANDON SEMIRREMOLQUE SR CS DI Modelo 2007
Nro. de motor...: NOPOSEE Patente..: RNA GND802
Nro. de chasis..: 8B8GSRA3F8M001571 Cil.: 00 Asientos.: 00 Ton.: 00
Uso del vehículo: COMERCIAL Suma Asegurada: $ 0,00

Transporte con Carga Propia (T.C.P.)
Incluye aumento automático del 25 %
Ubicación de riesgo : GUAYM.V.NU - MZA

SUBROGACION - VEHICULOS PARTICULARES Y/O COMERCIALES
(CLÁUSULA CA-CO 13.1)
SE HACE CONSTAR QUE, EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN
POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA
PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE
SUBROGACION - VEHICULOS PARTICULARES Y/O COMERCIALES
(CLÁUSULA CA-CO 13.1)
SE HACE CONSTAR QUE, EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN
POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA
PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE
SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS QUE SE
MENCIONAN A CONTINUACIÓN:
RPB S.A. - CUIT 30-66313737-5.-
CLAUSULA CA-CO 13.2
EN CASO QUE UN TERCERO RECLAME DIRECTA O INDIRECTAMENTE A
RPB S.A. - CUIT 30-66313737-5.-.....
ÉSTAS SERÁN CONSIDERADAS COMO ASEGURADOS PARA ESTA PÓLIZA.
CLAUSULA CA-CO 17.1
EN CASO QUE EL O LOS VEHÍCULOS OCASIONEN DAÑOS A BIENES E
INSTALACIONES DE TERCEROS O LESIONES Y/O MUERTE DE TERCEROS
TRANSPORTADOS Y NO TRANSPORTADOS, ESTAS EMPRESAS Y SU PERSO-
NAL, SERÁN CONSIDERADAS UN TERCERO PARA LA PRESENTE PÓLIZA.
LA PRESENTE PÓLIZA NO PODRÁ SER MODIFICADA NI ANULADA SIN
PREVIO AVISO POR ESCRITO EN UN PLAZO NO MENOR DE 15 (QUINCE)
DIAS A RPB S.A. - CUIT 30-66313737-5.-
*- CERAMICA ALBERDI S A ---------- CUIT: 33-50090851-9
.
.
.
.

Prima 44.325,28 Premio 59.169,66

**Anexos a Frente de Poliza**

W 0676

AUTOMOTORES
Suplemento Adicional 01 - Póliza 016390736/00000 Prd. 101-10109 /94724 Asegurado 10

# CONDICIONES PARTICULARES

MA(055)

**Cláusulas y/o Anexos:**
MA(057)/SO-RC(6.1)/CG-CO(4.1)/CG-RC(1.1),(2.1),(3.1),(4.1),(5.1)/CG-CO(2.2),(3.1),(5.1),(6.2),(7.1)
CG-CO(8.1),(9.1),(10.1),(11.1),(12.1),(13.1),(14.1),(15.1),(16.1),(17.1),(18.1)/CA-RC(2.1),(5.1)
CA-RC(5.2)/CA-CC(9.1)/CA-CO(6.1),(7.1),(14.1)/CO-EX(1.1),(9.1),(11.1)

**VEHICULO.....** 0032
Vigencia desde: 04.11.2025 hasta: 04.05.2026
Coberturas especif.del riesgo
Responsabilidad civil con límite hasta $ 160.000.000
M PLUS-RCL INC/ROB.TOT.Y PAR/ACC.TOT
Daños por incendio, total y parcial.
Daños por accidente, total unicamente.
Robo y/o hurto, total y parcial.
Granizo, terremoto, inundación, desbordamiento,
huelga y/o tumulto popular, total unicamente.

Descripción del Riesgo
Vehículo.....: AUTOMOVIL SEDAN
Marca.....: FIAT PALIO HL TD 5 PTAS. Modelo 1998
Nro. de motor...: 2074155 Patente..: RNA BXD604
Nro. de chasis..: 9BD178178V0457559 Cil.: 04 Asientos.: 02 Ton.: 00
Uso del vehículo: PARTICULAR Suma Asegurada: $ 5799796,00

Incluye aumento automático del 25 %
Ubicación de riesgo : GUAYM.V.NU - MZA

Prima 120.820,84 Premio 162.249,32

**Anexos a Frente de Poliza**
MA(055),(100),(76-P)

**Cláusulas y/o Anexos:**
SO-RC(6.1)/CG-CO(4.1)/CG-RC(1.1),(2.1),(3.1),(4.1),(5.1)/CG-DA(1.1),(2.1),(3.2),(4.2)/CG-IN(1.1)
CG-IN(2.1),(3.2),(4.2)/CG-RH(1.1),(2.1),(3.2),(4.2)/CG-CO(1.2),(2.2),(3.1),(5.1),(6.2),(7.1),(8.1)
CG-CO(9.1),(10.1),(11.1),(12.1),(13.1),(14.1),(15.1),(16.1),(17.1),(18.1)/CA-RC(2.1),(5.1),(5.2)
CA-DA(1.1),(2.1),(5.2)/CA-DI(8.2)/CA-RH(5.1)/CA-CC(4.2),(9.1)/CA-CO(1.1),(2.1),(3.1),(6.1),(7.1)
CA-CO(9.1),(14.1),(15.1)/CO-EX(2.1),(3.1),(5.1),(7.1),(9.1)

**VEHICULO.....** 0034
Vigencia desde: 04.11.2025 hasta: 04.05.2026
Coberturas especif.del riesgo
Responsabilidad civil con límite hasta $ 160.000.000
M PLUS-RCL INC/ROB.TOT.Y PAR/ACC.TOT
Daños por incendio, total y parcial.
Daños por accidente, total unicamente.
Robo y/o hurto, total y parcial.
Granizo, terremoto, inundación, desbordamiento,
huelga y/o tumulto popular, total unicamente.

Descripción del Riesgo
Vehículo.....: AUTOMOVIL SEDAN
Marca.....: CHEVROLET ASTRA II GL 2.0 5 PTAS Modelo 2007
Nro. de motor...: R10000164 Patente..: RNA GLP264
Nro. de chasis..: 9BGTT48B088101532 Cil.: 04 Asientos.: 02 Ton.: 00
Uso del vehículo: PARTICULAR Suma Asegurada: $ 7600175,00

Incluye aumento automático del 25 %
Ubicación de riesgo : GUAYM.V.NU - MZA

Prima 133.355,78 Premio 179.082,39

**Anexos a Frente de Poliza**
MA(055),(100),(76-P)

**Cláusulas y/o Anexos:**
SO-RC(6.1)/CG-CO(4.1)/CG-RC(1.1),(2.1),(3.1),(4.1),(5.1)/CG-DA(1.1),(2.1),(3.2),(4.2)/CG-IN(1.1)
CG-IN(2.1),(3.2),(4.2)/CG-RH(1.1),(2.1),(3.2),(4.2)/CG-CO(1.2),(2.2),(3.1),(5.1),(6.2),(7.1),(8.1)
CG-CO(9.1),(10.1),(11.1),(12.1),(13.1),(14.1),(15.1),(16.1),(17.1),(18.1)/CA-RC(2.1),(5.1),(5.2)
CA-DA(1.1),(2.1),(5.2)/CA-DI(8.2)/CA-RH(5.1)/CA-CC(4.2),(9.1)/CA-CO(1.1),(2.1),(3.1),(6.1),(7.1)
CA-CO(9.1),(14.1),(15.1)/CO-EX(2.1),(3.1),(5.1),(7.1),(9.1)

**VEHICULO.....** 0042
Vigencia desde: 04.11.2025 hasta: 04.05.2026
Coberturas especif.del riesgo

W 0676

Incondicional. Siempre.
Mercantil Andina



## CONDICIONES PARTICULARES

Responsabilidad civil con límite hasta $ 160.000.000
M PLUS-RCL INC/ROB.TOT.Y PAR/ACC.TOT
Daños por incendio, total y parcial.
Daños por accidente, total unicamente.
Robo y/o hurto, total y parcial.
Granizo, terremoto, inundación, desbordamiento,
huelga y/o tumulto popular, total unicamente.

Descripción del Riesgo
Vehículo.....: AUTOMOVIL SEDAN
Marca.....: CITROEN C4 1.6I X 5PTAS PACK LOOK Modelo 2013
Nro. de motor...: 10DBUB0050717 Patente..: RNA MDR513
Nro. de chasis..: 8BCLCN6BCDG528488 Cil.: 04 Asientos.: 02 Ton.: 00
Uso del vehículo: PARTICULAR Suma Asegurada: $ 9999501,00

Incluye aumento automático del 25 %
Ubicación de riesgo : GUAYM.V.NU - MZA

Prima 134.231,07 Premio 180.257,81

**Anexos a Frente de Poliza**
MA(055),(100),(76-P)

**Cláusulas y/o Anexos:**
SO-RC(6.1)/CG-CO(4.1)/CG-RC(1.1),(2.1),(3.1),(4.1),(5.1)/CG-DA(1.1),(2.1),(3.2),(4.2)/CG-IN(1.1)
CG-IN(2.1),(3.2),(4.2)/CG-RH(1.1),(2.1),(3.2),(4.2)/CG-CO(1.2),(2.2),(3.1),(5.1),(6.2),(7.1),(8.1)
CG-CO(9.1),(10.1),(11.1),(12.1),(13.1),(14.1),(15.1),(16.1),(17.1),(18.1)/CA-RC(2.1),(5.1),(5.2)
CA-DA(1.1),(2.1),(5.2)/CA-DI(8.2)/CA-RH(5.1)/CA-CC(4.2),(9.1)/CA-CO(1.1),(2.1),(3.1),(6.1),(7.1)
CA-CO(9.1),(14.1),(15.1)/CO-EX(2.1),(3.1),(5.1),(7.1),(9.1)

**VEHICULO.....** 0047
Vigencia desde: 04.11.2025 hasta: 04.05.2026
Coberturas especif.del riesgo
Responsabilidad civil con límite hasta $ 160.000.000
M PLUS-RCL INC/ROB.TOT.Y PAR/ACC.TOT
Daños por incendio, total y parcial.
Daños por accidente, total unicamente.
Robo y/o hurto, total y parcial.
Granizo, terremoto, inundación, desbordamiento,
huelga y/o tumulto popular, total unicamente.

Descripción del Riesgo
Vehículo.....: AUTOMOVIL SEDAN
Marca.....: CITROEN C3 1.4I SX L/N Modelo 2010
Nro. de motor...: 10DBS40009178 Patente..: RNA JXB536
Nro. de chasis..: 935FCKIVCBB562906 Cil.: 04 Asientos.: 02 Ton.: 00
Uso del vehículo: PARTICULAR Suma Asegurada: $ 7799948,00

Incluye aumento automático del 25 %
Ubicación de riesgo : GUAYM.V.NU - MZA

Prima 127.305,03 Premio 170.956,89

**Anexos a Frente de Poliza**
MA(055),(100),(76-P)

**Cláusulas y/o Anexos:**
SO-RC(6.1)/CG-CO(4.1)/CG-RC(1.1),(2.1),(3.1),(4.1),(5.1)/CG-DA(1.1),(2.1),(3.2),(4.2)/CG-IN(1.1)
CG-IN(2.1),(3.2),(4.2)/CG-RH(1.1),(2.1),(3.2),(4.2)/CG-CO(1.2),(2.2),(3.1),(5.1),(6.2),(7.1),(8.1)
CG-CO(9.1),(10.1),(11.1),(12.1),(13.1),(14.1),(15.1),(16.1),(17.1),(18.1)/CA-RC(2.1),(5.1),(5.2)
CA-DA(1.1),(2.1),(5.2)/CA-DI(8.2)/CA-RH(5.1)/CA-CC(4.2),(9.1)/CA-CO(1.1),(2.1),(3.1),(6.1),(7.1)
CA-CO(9.1),(14.1),(15.1)/CO-EX(2.1),(3.1),(5.1),(7.1),(9.1)

**VEHICULO.....** 0050
Vigencia desde: 04.11.2025 hasta: 04.05.2026
Coberturas especif.del riesgo
Responsabilidad civil con límite hasta $ 160.000.000
M PLUS-RCL INC/ROB.TOT.Y PAR/ACC.TOT
Daños por incendio, total y parcial.
Daños por accidente, total unicamente.
Robo y/o hurto, total y parcial.
Granizo, terremoto, inundación, desbordamiento,
huelga y/o tumulto popular, total unicamente.

Descripción del Riesgo
Vehículo.....: PICK UP CAJA ABIERTA
Marca.....: FORD RANGER XL 3.0 TD DC 4X2 P L/10 Modelo 2010
Nro. de motor...: D56298438 Patente..: RNA IKK949

W 0676

mercantilandina.com.ar | 11.6165.6262 | 0810.888.6262
Nº de inscripción en SSN 116 | Atención al asegurado 0800-666-8400 | Organismo de control www.argentina.gob.ar/ssn | SSN SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN

AUTOMOTORES
Suplemento Adicional 01 - Póliza 016390736/00000 Prd. 101-10109 /94724 Asegurado 12

## CONDICIONES PARTICULARES

Nro. de chasis..: 8AFDR12P2BJ335564 Cil.: 04 Asientos.: 02 Ton.: 00
Uso del vehículo: PARTICULAR Suma Asegurada: $ 16999999,00

Incluye aumento automático del 25 %
Ubicación de riesgo : GUAYM.V.NU - MZA

Prima 247.691,16 Premio 332.622,43

**Anexos a Frente de Poliza**
MA(055),(100),(76-P)

**Cláusulas y/o Anexos:**
SO-RC(6.1)/CG-CO(4.1)/CG-RC(1.1),(2.1),(3.1),(4.1),(5.1)/CG-DA(1.1),(2.1),(3.2),(4.2)/CG-IN(1.1)
CG-IN(2.1),(3.2),(4.2)/CG-RH(1.1),(2.1),(3.2),(4.2)/CG-CO(1.2),(2.2),(3.1),(5.1),(6.2),(7.1),(8.1)
CG-CO(9.1),(10.1),(11.1),(12.1),(13.1),(14.1),(15.1),(16.1),(17.1),(18.1)/CA-RC(2.1),(5.1),(5.2)
CA-DA(1.1),(2.1),(5.2)/CA-DI(8.2)/CA-RH(5.1)/CA-CC(4.2),(9.1)/CA-CO(1.1),(2.1),(3.1),(6.1),(7.1)
CA-CO(9.1),(14.1),(15.1)/CO-EX(2.1),(3.1),(5.1),(7.1),(9.1)

**VEHICULO.....** 0051
Vigencia desde: 04.11.2025 hasta: 04.05.2026
Coberturas especif.del riesgo
Responsabilidad civil con límite hasta $ 350.000.000
B-RCL-INC./ROBO Y ACCIDENTE TOTAL
Daños por incendio, total unicamente.
Daños por accidente, total unicamente.
Robo y/o hurto, total unicamente.
Granizo, terremoto, inundación, desbordamiento,
huelga y/o tumulto popular, total unicamente.

Descripción del Riesgo
Vehículo.....: CAMION CAJA ABIERTA
Marca.....: VOLKSWAGEN 18310 Modelo 2007
Nro. de motor...: 30570302 Patente..: RNA GDV328
Nro. de chasis..: 9BWKR82T37R704838 Cil.: 06 Asientos.: 01 Ton.: 00
Uso del vehículo: COMERCIAL Suma Asegurada: $ 50001702,00

Transporte con Carga masiva o a granel (T:C:M:G:)

**Accesorios :**
PARABR/CRIST/CERRAD. $ 650000,00
Incluye aumento automático del 25 %
Ubicación de riesgo : GUAYM.V.NU - MZA

**SISTEMA DE RASTREO PROVISTO POR EL ASEGURADO (Cláusula CA-RH 2.1)**
**Advertencia al Asegurado**
El Asegurador acepta cubrir el vehículo especificado en el Frente de Póliza contra los riesgos de robo o hurto, en virtud de la declaración efectuada por el Asegurado de que dicho vehículo tiene instalada una Unidad de Localización Vehicular, sistema que comprende el rastreo, localización y asistencia de vehículos robados o hurtados dentro de los límites de la República Argentina. Si el Asegurado no cumpliera con las cargas que forman parte de esta cláusula, la Cláusula CG-RH 1.1 Riesgo Cubierto de las Condiciones Generales de la Póliza quedará nula y sin valor, sin necesidad de notificación alguna.

-PRESTADOR DE RASTREO SATELITAL POR AMERICAN TRACER.
(SE DIGITALIZA CERTIFICADO).

SUBROGACION - VEHICULOS PARTICULARES Y/O COMERCIALES
(Cláusula CA-CO 13.1)
Se hace constar que, en caso de pagarse una indemnización por siniestros ocurridos, amparados por la cobertura de esta póliza, esta Aseguradora renuncia a ejercer sus derechos de subrogación contra las personas físicas y/o jurídicas que se mencionan a continuación:
RPB S.A. - CUIT 30-66313737-5.- ..
CLAUSULA CA-CO 13.2 ..
EN CASO QUE UN TERCERO RECLAME DIRECTA O INDIRECTAMENTE A
RPB S.A. - CUIT 30-66313737-5.-.....
ÉSTAS SERÁN CONSIDERADAS COMO ASEGURADOS PARA ESTA PÓLIZA.
CLAUSULA CA-CO 17.1
EN CASO QUE EL O LOS VEHÍCULOS OCASIONEN DAÑOS A BIENES E INSTALACIONES DE TERCEROS O LESIONES Y/O MUERTE DE TERCEROS TRANSPORTADOS Y NO TRANSPORTADOS, ESTAS EMPRESAS Y SU PERSONAL, SERÁN CONSIDERADAS UN TERCERO PARA LA PRESENTE PÓLIZA.
LA PRESENTE PÓLIZA NO PODRÁ SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO POR ESCRITO EN UN PLAZO NO MENOR DE 15 (QUINCE) DIAS A RPB S.A. - CUIT 30-66313737-5.-
*- CERAMICA ALBERDI S A ---------- CUIT: 33-50090851-9
.

W 0676

# CONDICIONES PARTICULARES

.
.
.

Prima 530.342,89 Premio 715.819,68

**Cláusulas y/o Anexos:**
MA(057)/SO-RC(6.1)/CG-CO(4.1)/CG-RC(1.1),(2.1),(3.1),(4.1),(5.1)/CG-DA(1.1),(2.1),(4.2)/CG-IN(1.1)
CG-IN(2.1),(4.2)/CG-RH(1.1),(2.1),(4.2)/CG-CO(1.2),(2.2),(3.1),(5.1),(6.2),(7.1),(8.1),(9.1),(10.1)
CG-CO(11.1),(12.1),(13.1),(14.1),(15.1),(16.1),(17.1),(18.1)/CA-RC(2.1),(5.1),(5.2)/CA-DA(2.1)
CA-DR(1.2)/CA-RH(2.1)/CA-CC(4.2),(9.1),(11.2)/CA-CO(1.1),(6.1),(7.1),(9.1),(14.1)/CO-EX(1.1),(9.1)
CO-EX(11.1)

**VEHICULO..... 0053**
Vigencia desde: 04.11.2025 hasta: 04.05.2026
Coberturas especif.del riesgo
Responsabilidad civil con límite hasta $ 350.000.000
A - RESPONSABILIDAD CIVIL LIMITADA
Daños por incendio, no cubre.
Daños por accidente, no cubre.
Robo y/o hurto, no cubre.
Granizo, terremoto, inundación, desbordamiento,
huelga y/o tumulto popular, no cubre.
Daños por incendio, no cubre.
Daños por accidente, no cubre.
Robo y/o hurto, no cubre.
Granizo, terremoto, inundación, desbordamiento,
huelga y/o tumulto popular, no cubre.

Descripción del Riesgo
Vehículo.....: SEMI-ACOPLADO CAJA ABIERTA
Marca.....: RANDON SEMIREMOLQUE SR CT 03 Modelo 2011
Nro. de motor...: NOPOSEE Patente..: RNA AYO111
Nro. de chasis..: 9ADG1453ORM110764 Cil.: 00 Asientos.: 00 Ton.: 00
Uso del vehículo: COMERCIAL Suma Asegurada: $ 0,00

Transporte con Carga masiva o a granel (T:C:M:G:)
Incluye aumento automático del 25 %
Ubicación de riesgo : GUAYM.V.NU - MZA

SUBROGACION - VEHICULOS PARTICULARES Y/O COMERCIALES
(CLÁUSULA CA-CO 13.1)
SE HACE CONSTAR QUE, EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN
POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA
PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE
SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS QUE SE
MENCIONAN A CONTINUACIÓN:
RPB S.A. - CUIT 30-66313737-5.- ..
CLAUSULA CA-CO 13.2 ..
EN CASO QUE UN TERCERO RECLAME DIRECTA O INDIRECTAMENTE A
RPB S.A. - CUIT 30-66313737-5.-.....
ÉSTAS SERÁN CONSIDERADAS COMO ASEGURADOS PARA ESTA PÓLIZA.
CLAUSULA CA-CO 17.1
EN CASO QUE EL O LOS VEHÍCULOS OCASIONEN DAÑOS A BIENES E
INSTALACIONES DE TERCEROS O LESIONES Y/O MUERTE DE TERCEROS
TRANSPORTADOS Y NO TRANSPORTADOS, ESTAS EMPRESAS Y SU PERSO-
NAL, SERÁN CONSIDERADAS UN TERCERO PARA LA PRESENTE PÓLIZA.
LA PRESENTE PÓLIZA NO PODRÁ SER MODIFICADA NI ANULADA SIN
PREVIO AVISO POR ESCRITO EN UN PLAZO NO MENOR DE 15 (QUINCE)
DIAS A RPB S.A. - CUIT 30-66313737-5.-
*- CERAMICA ALBERDI S A ---------- CUIT: 33-50090851-9
.
.
.
.

Prima 44.325,28 Premio 59.169,66

**Anexos a Frente de Poliza**
MA(055)

**Cláusulas y/o Anexos:**
MA(057)/SO-RC(6.1)/CG-CO(4.1)/CG-RC(1.1),(2.1),(3.1),(4.1),(5.1)/CG-CO(2.2),(3.1),(5.1),(6.2),(7.1)
CG-CO(8.1),(9.1),(10.1),(11.1),(12.1),(13.1),(14.1),(15.1),(16.1),(17.1),(18.1)/CA-RC(2.1),(5.1)
CA-RC(5.2)/CA-CC(9.1)/CA-CO(6.1),(7.1),(14.1)/CO-EX(1.1),(9.1),(11.1)

**VEHICULO..... 0054**
Vigencia desde: 04.11.2025 hasta: 04.05.2026
Coberturas especif.del riesgo

W0676

AUTOMOTORES
Suplemento Adicional 01 - Póliza 016390736/00000 Prd. 101-10109 /94724 Asegurado 14

# CONDICIONES PARTICULARES

Responsabilidad civil con límite hasta $ 350.000.000
B-RCL-INC./ROBO Y ACCIDENTE TOTAL
Daños por incendio, total unicamente.
Daños por accidente, total unicamente.
Robo y/o hurto, total unicamente.
Granizo, terremoto, inundación, desbordamiento,
huelga y/o tumulto popular, total unicamente.

Descripción del Riesgo
Vehículo.....: CAMION CAJA ABIERTA
Marca.....: VOLKSWAGEN 18310 Modelo 2006
Nro. de motor...: 30553445 Patente..: RNA FML334
Nro. de chasis..: 9BWKR82T26R606219 Cil.: 06 Asientos.: 01 Ton.: 00
Uso del vehículo: COMERCIAL Suma Asegurada: $ 50000400,00

Transporte con Carga masiva o a granel (T:C:M:G:)

**Accesorios :**
PARABR/CRIST/CERRAD. $ 650000,00
Incluye aumento automático del 25 %
Ubicación de riesgo : GUAYM.V.NU - MZA

**SISTEMA DE RASTREO PROVISTO POR EL ASEGURADO (Cláusula CA-RH 2.1)**
**Advertencia al Asegurado**
El Asegurador acepta cubrir el vehículo especificado en el Frente de Póliza contra los riesgos de robo o hurto, en virtud de la declaración efectuada por el Asegurado de que dicho vehículo tiene instalada una Unidad de Localización Vehicular, sistema que comprende el rastreo, localización y asistencia de vehículos robados o hurtados dentro de los límites de la República Argentina. Si el Asegurado no cumpliera con las cargas que forman parte de esta cláusula, la Cláusula CG-RH 1.1 Riesgo Cubierto de las Condiciones Generales de la Póliza quedará nula y sin valor, sin necesidad de notificación alguna.

SUBROGACION - VEHICULOS PARTICULARES Y/O COMERCIALES
(CLÁUSULA CA-CO 13.1)
SE HACE CONSTAR QUE, EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS QUE SE MENCIONAN A CONTINUACIÓN:
RPB S.A. - CUIT 30-66313737-5.- ..
CLAUSULA CA-CO 13.2 ..
EN CASO QUE UN TERCERO RECLAME DIRECTA O INDIRECTAMENTE A
RPB S.A. - CUIT 30-66313737-5.-.....
ÉSTAS SERÁN CONSIDERADAS COMO ASEGURADOS PARA ESTA PÓLIZA.
CLAUSULA CA-CO 17.1
EN CASO QUE EL O LOS VEHÍCULOS OCASIONEN DAÑOS A BIENES E INSTALACIONES DE TERCEROS O LESIONES Y/O MUERTE DE TERCEROS TRANSPORTADOS Y NO TRANSPORTADOS, ESTAS EMPRESAS Y SU PERSONAL, SERÁN CONSIDERADAS UN TERCERO PARA LA PRESENTE PÓLIZA.
LA PRESENTE PÓLIZA NO PODRÁ SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO POR ESCRITO EN UN PLAZO NO MENOR DE 15 (QUINCE) DIAS A RPB S.A. - CUIT 30-66313737-5.-
*- CERAMICA ALBERDI S A ---------- CUIT: 33-50090851-9
.
.
.
.

Prima 584.508,34 Premio 788.928,39

**Cláusulas y/o Anexos:**
MA(057)/SO-RC(6.1)/CG-CO(4.1)/CG-RC(1.1),(2.1),(3.1),(4.1),(5.1)/CG-DA(1.1),(2.1),(4.2)/CG-IN(1.1) CG-IN(2.1),(4.2)/CG-RH(1.1),(2.1),(4.2)/CG-CO(1.2),(2.2),(3.1),(5.1),(6.2),(7.1),(8.1),(9.1),(10.1) CG-CO(11.1),(12.1),(13.1),(14.1),(15.1),(16.1),(17.1),(18.1)/CA-RC(2.1),(5.1),(5.2)/CA-DA(2.1) CA-DR(1.2)/CA-RH(2.1)/CA-CC(4.2),(9.1),(11.2)/CA-CO(1.1),(6.1),(7.1),(9.1),(14.1)/CO-EX(1.1),(9.1) CO-EX(11.1)

Prima: $ 4338611,93 Rec. Fin. e Impuestos: 1648446,99 Premio: 5987058,92

Productor..: 9472/4 ANGELELLI FABBRETTI,VALENTINA
Localidad..: ( 5507) LUJAN CUYO MZA

**Plan de Pago**

| Cuota | Vto.Asegu. | Importe |
|---|---|---|
| 1 | 04.11.2025 | 998043,92 |
| 2 | 04.12.2025 | 997803,00 |
| 3 | 04.01.2026 | 997803,00 |
| 4 | 04.02.2026 | 997803,00 |

W 0676

# CONDICIONES PARTICULARES

| | | |
|---|---|---|
| 5 | 04.03.2026 | 997803,00 |
| 6 | 04.04.2026 | 997803,00 |

**Anexos a Frente de Poliza**

**ANEXO MA 055 (Suplemento adicional al Frente de Póliza)**
DIRECCIONES DE ASEGURADORAS REPRESENTANTES EN LOS PAISES DEL CONO SUR

| | |
|---|---|
| PAIS | CHILE |
| Nombre | ROBERT C. HANNA Y CIA LTDA. |
| Dirección | Los Leones 220 of 1005<br>Providencia Santiago |
| Teléfono | +56 2 3343 7394 |
| Cel | +56 9 9225 2516 |
| mail: | mhanna@hanna.cl.cl<br>channa@hanna.cl |
| PAIS | PARAGUAY |
| Nombre | El Sol Seguros |
| Dirección | Avda. República Argentina 999 c/Mac Mahon,<br>Asunción, Paraguay |
| Teléfono | (595) 21 236 3000 |
| PAIS | URUGUAY |
| Nombre | Banco de Seguros del Estado<br>de la republica Oriental del Uruguay |
| Dirección | Bv. Artigas 3821 - Montevideo - Uruguay |
| Teléfono | (598) 2203 3773 |
| PAIS | BRASIL |
| Nombre | HDI SEGUROS S/A |
| Dirección | Rua Gabirotuba, 247 - Prado Velho |
| CEP: | 80.215-200 CURITIBA/PR |
| Teléfono | 3003 5390 |
| Central de siniestros | 0800-434-4340 |
| ASISTENCIA 24 horas | 0800-434-4340 |
| PAIS | BOLIVIA |
| Nombre | Compañía de Seguros "ILLIMANI" S.A. |
| Dirección | Calle Loayza N° 233 - La Paz - Bolivia |
| Endereco | Tel. (00591 - 2) 220 3040 |

**ANEXO MA 100 (Suplemento adicional al Frente de Póliza)**
Se deja expresa constancia que las siguientes Coberturas o Beneficios Adicionales son válidas exclusivamente para el/los ítems asegurados que cuenten con la inclusión del presente Anexo (Según suplemento Adicional 01) y que reúna/n las siguientes condiciones:

BENEFICIOS ADICIONALES:

Beneficio Adicional 01: Servicio de Remolques (Cláusula CA-CO 15.1)
Este beneficio es exclusivo para autos, Jeep, Vans y Pick Ups de Uso Particulary/o Comercial cuyo peso no supere los 3500 kg. Quedan excluídos los vehículos con ruedas duales traseras,los que superen los 2,10 mts de altura y/o 5,50 mts. de largo y/o 1,66 mts. de trocha.
Quedan excluídos de servicio, los vehículos modificados cuyo cambio afecte al normal cumplimiento de la asistencia, generando riesgos para la carga y descarga de la unidad; que modifique su peso , ancho o alto. (El mencionado servicio está excluído en las coberturas de Responsabilidad Civil sin cobertura de casco).
El prestador de asistencia podría establecer un valor adicional en caso de caminos de ripio intransitable o difícil acceso.

AMBITO TERRITORIAL DE COBERTURA DE LA PRESTACION:
República Argentina
#
CANTIDAD DE SERVICIOS:

COBERTURAS TODO RIESGO CON FRANQUICIA:
300 km de ida y 300 km de vuelta
6 eventos anuales
1 evento mensual

COBERTURA M PLUS:
300 km de ida y 300 km de vuelta
6 eventos anuales
1 evento mensual

COBERTURA M BASICA:
250 km de ida y 250 km de vuelta
6 eventos anuales
1 evento mensual

W 0676

# CONDICIONES PARTICULARES

COBERTURA B, C, C1:
150 km de ida y 150 km de vuelta
6 eventos anuales
1 evento mensual

COBERTURA M BASE:
250 Km de ida y 250 Km de vuelta.
6 eventos anuales
1 evento mensual

COBERTURA M PREMIUM:
300 Km de ida y 300 Km de vuelta
6 eventos anuales
1 evento mensual

COBERTURA DE LA PRESTACION EN PAíSES LIMITROFES:
Uruguay, Brasil, Paraguay, Bolivia y Chile
#
Todas las coberturas
#
100 Km de ida y 100 Km de vuelta
(Consume el servicio mensual, agotando los kms. de cobertura Nacionales)

**Advertencia al asegurado:**
La Asistencia se halla integrada por los servicios de
a) Operaciones Mecánicas de Emergencia: que puedan ser realizadas en la vía pública, a fin de permitir la continuidad del viaje del vehículo (los repuestos y otros elementos que se proporcionen son a cargo del solicitante y deben ser pagado al momento de ser asistido)
b) Servicio de remolque: hasta el taller más cercano con infraestructura necesaria para reparar el tipo de avería en tanto el taller esté ubicado dentro del radio en kilómetros indicado en la Cláusula CA-CO 15.1 Servicio de Remolques o el solicitante abone la diferencia en kilómetros al precio que cada asegurado acuerde con la prestadora, en caso de no poder solucionar el inconveniente. Los costos correspondientes peajes serán a cargo del solicitante.
En cualquiera de sus modalidades, se otorgan un total de servicios de Asistencia anuales y mensuales ambos indicados en el Frente de Póliza sin cargo (dicho plazo se empezará a contar desde el inicio de la vigencia de la Póliza en cuestión). Una vez superada la cantidad de servicios anuales del punto anterior, los costos de la Asistencia serán a cargo del solicitante no existiendo responsabilidad alguna por parte de la aseguradora en la determinación del mismo. De ser necesario el remolque del vehículo, no podrá viajar en su habitáculo persona alguna durante el traslado. Asimismo será necesario que acompañe el servicio al menos una persona responsable y no más de la cantidad que permita el límite de ocupantes establecido por las normas del fabricante del vehículo con el que se realice el traslado.

**ANEXO MA 76-P**
**Cobertura M PLUS para vehículos particulares**
**(Suplemento adicional al Frente de Póliza)**

Se deja expresa constancia que las siguientes Coberturas o Beneficios Adicionales son válidas exclusivamente para el/los ítems asegurados que cuenten con la inclusión del presente Anexo (según suplemento Adicional 01) y que reúna/n las siguientes condiciones:

COBERTURAS ADICIONALES:

Cobertura Adicional 01:

Cobertura de Muerte o invalidez Total y Permanente en accidente automovilístico en el vehículo asegurado (Cláusulas CA-CO 2.1 y CA-CO 3.1)
(Cobertura exclusiva para automóviles, jeep y pick ups, de uso particular, nacionales e importados)
Suma asegurada anual por vigencia de póliza:
Para el Conductor y/o Asegurado (CA-CO 2.1):
- Hasta la suma de $ 300.000.- (pesos trecientos mil) para vehículos de hasta 15 años de antigüedad inclusive.
- Hasta la suma de $ 150.000.- (pesos ciento cincuenta mil) para vehículos desde los 16 años de antigüedad en adelante.
Para el cónyuge y/o los parientes del conductor y/o asegurado hasta el 3° grado de consanguinidad o afinidad (CA-CO 3.1):
- Hasta la suma de $ 150.000.- (pesos ciento cincuenta mil) para vehículos desde los 16 años de antigüedad en adelante.
- Hasta la suma de $ 75.000.- (pesos setenta y cinco mil ) para vehículos desde los 16 años de antigüedad en adelante.
En todos los casos, de existir varios beneficiarios la indemnización será abonada a prorrata.

Cobertura Adicional 02:
Seguro de responsabilidad del Propietario y/o Conductor de Vehículos terrestres (Cláusula CO-EX 2.1)
(Auto de Paseo Particular o de Alquiler) no Matriculados en el País de Ingreso en Viaje Internacional.
Daños ausados a Personas o Cosas no Transportadas) - Mercosur.
Se incluye la cobertura prevista por Cláusula CO-EX 2.1:(Cobertura exclusiva para vehículos de Uso Particular)
Sumas aseguradas: Las detalladas en la mencionada Cláusula CO-EX 2.1

Cobertura Adicional 03: Vehículos de Turistas que visitan países de Sudamérica(Cláusula CO-EX 9.1)

W 0676

# CONDICIONES PARTICULARES

(Cobertura exclusiva para automóviles, jeep y pick ups, de uso particular, nacionales e importados)
La presente Póliza amplía la cobertura otorgada en la Cobertura Adicional 2 del presente Anexo, amparando al vehículo asegurado, también en el territorio de los países de Sudamérica (Bolivia y Chile).
La presente cobertura se otorga en un todo de acuerdo a las Condiciones establecidas en la Cláusula CO-EX 2.1 y hasta las sumas aseguradas detalladas en la misma.

Cobertura Adicional 04: Daños Parciales sin franquicia (Cláusula CA-DA 2.1)
Cobertura de daños en luneta y/o parabrisas y/o vidrios en techo del vehículo:
- 2 eventos anuales por vigencia de póliza hasta la suma asegurada del vehículo indicada en el frente de póliza por evento, para vehículos de hasta 15 años de antigüedad inclusive.
- 2 eventos anuales por vigencia de póliza hasta el tope del 20% de la suma asegurada del vehículo por evento para vehículos desde los 16 años de antigüedad en adelante.
Cobertura de daños en vidrios laterales y/o en las cerraduras de sus puertas:
- 1 evento anual por vigencia de póliza hasta el tope del 5% de la suma asegurada del vehículo indicada en el frente de póliza.

Cobertura Adicional 05: Cobertura de cubiertas (Cláusula CA-RH 5.1)
(Cobertura exclusiva para automóviles, jeep y pick ups, de uso particular, nacionales e importados).
uevo), para vehículos hasta 5 años de antigüedad inclusive considerando los siguientes topes:
- Tope: Hasta 2 (dos) eventos anuales o hasta 4 (cuatro) cubiertas por año de cobertura, lo que suceda primero.
En caso de robo o hurto durante la vigencia de este contrato, se otorgará cobertura de reposición de cubiertas, con desgaste y de similares características (no incluye reposición a nuevo) para vehísculos desde 6 (seis) años de antigüedad en adelante, considerando los siguientes topes:
-Tope: hasta 2 (dos) eventos anuales o hasta 4 (cuatro) cubiertas por año de cobertura, lo que suceda primero.
Cuando las llantas y cubiertas no correspondan a las originales de fábrica, deberán estar declaradas en la póliza como coberturas accesorias con su extra prima correspondiente para su reposición por robo o hurto según los límites y alcances indicados en estas condiciones.

Cobertura Adicional 06: Daños parciales y/o Incendio parcial a consecuencia de Robo o Hurto Total y posterior hallazgo del vehículo (Cláusula CA-DI 8.2)
Suma asegurada: hasta el 40 % (cuarenta por ciento) de la suma del vehículo indicado en el frente de póliza.
Se ampara un único evento en la vigencia anual de la póliza.

Cobertura Adicional 08: Cobertura adicional por robo de llaves del vehículo asegurado
Con tope de indemnización hasta el 5% (cinco por ciento) de la suma asegurada para vehículos de hasta 15 años de antigüedad inclusive, solo a consecuencia de robo.
Se ampara un único evento en la vigencia anual de la póliza.

Cobertura Adicional 10: Daños parciales a consecuencia de Granizo (Cláusula CA-DA 1.1)
- Suma asegurada: hasta el valor asegurado del vehículo, indicado en frente de póliza.

Cobertura Adicional 11: Inundación (Daños parciales) (CA-DA 5.2)
Es una cobertura adicional exclusiva para autos, 4X4 y pick ups de uso particular hasta 15 años de antigüedad.
El Asegurador amplía la cobertura de la póliza a cubrir los daños parciales ocasionados al vehículo asegurado a consecuencia de inundación o desbordamiento, siempre que el evento ocurra a partir del tercer día de iniciada la vigencia de la póliza o desde el inicio de la misma si la propuesta fue recibida por el Asegurador con una antelación no inferior a tres días a dicha fecha.
Se define como "inundación" la ocupación por parte del agua de zonas que habitualmente están libres de ésta, bien por desborde de ríos y ramblas por lluvias torrenciales o deshielo, o mares por subida de las mareas por encima del nivel habitual o causado por maremotos.
FRANQUICIA: El asegurado tendrá una franquicia o descubierto obligatorios a su cargo del 15% (quince por ciento) del monto total de cada siniestro, computado sobre el importe liquidado por el asegurador.

Cobertura Adicional 12: Gastos de Gestoría por baja del vehículo (Cláusula CA-CO 9.1)
En caso que hubiera lugar a una indemnización por pérdida total del vehículo, la Aseguradora se obliga a indemnizar los gastos por trámites propios de la baja que fueran necesarios, hasta el monto máximo de $ 20.000 (pesos veinte mil ), dejando expresa constancia que esta cobertura no se extiende a honorarios, multas, sanciones o deudas que el Asegurado tuviere antes o después del siniestro.

FRANQUICIAS:
Franquicia en caso de Incendio total y/o parcial (CG-IN 3 Y CG-IN 4)
Franquicia en caso de Robo y/o Hurto total y/o parcial (CG-RH 3 Y CG-RH 4)
La Compañía no aplicará franquicia alguna en los casos de Incendio, Robo y/o Hurto total y/o parcial salvo las que se indiquen expresamente en el Suplemento Adicional 01 (condiciones particulares).

W 0676

AUTOMOTORES
Suplemento Adicional 01 - Póliza 016390736/00000 Prd. 101-10109 /94724 Asegurado 18

# CONDICIONES PARTICULARES



mercantilandina.com.ar | 11.6165.6262 | 0810.888.6262
Nº de inscripción en SSN 116 | Atención al asegurado 0800-666-8400 | Organismo de control www.argentina.gob.ar/ssn | SSN SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN